



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

Contrato para la prestación del curso externo denominado "SAS Programming1: Essentials", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA DANAE CORRAL SÁNCHEZ**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra parte, la empresa denominada **SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ** y **MOISÉS CANTERO MATA**, en su carácter de Representantes Legales, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- María Danae Corral Sánchez, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 71,746 de fecha 8 de febrero de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría 13 de la Ciudad de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del curso externo denominado "SAS Programming1: Essentials", solicitado por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000166520-2018, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 2 de mayo de 2018.

I.6.- Con fecha 31 de mayo de 2018, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, adjudicó a "**EL PROVEEDOR**" mediante Acta de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

E71-2018, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.7.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 5, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de sus Representantes Legales, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 32,361 de fecha 30 de abril de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179, bajo la denominación **SAS INSTITUTE, S.A. DE C.V.**

II.2.- Por Escritura Pública número 44,238 de fecha 1° de septiembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberón Mainero, Titular de la Notaría Pública número 181 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179*, se hizo constar la transformación de la sociedad, quedando su denominación como **SAS INSTITUTE, S. de R.L. de C.V.**

II.3.- Héctor Javier Cobo Hernández y Moisés Cantero Mata, acreditan su personalidad en términos de la Escritura Pública número 44,790 de fecha 21 de abril de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Titular de la Notaría número 218 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 163179*, y manifiestan bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le ha sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en comprar, vender, revender, fabricar, importar, exportar y en general negociar en cualquier forma con toda clase de productos de "software" de computadoras y en general con cualquier artículo de comercio; proporcionar a personas físicas o morales toda clase de servicios administrativos y operacionales; proporcionar y recibir toda clase de servicios técnicos, administrativos y de

Página 2 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

asesoría a empresas industriales o comerciales ya sea en la República Mexicana o en el extranjero.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **SIN920506Q66.**
- Registro Patronal ante **“EL INSTITUTO”** y **EL INFONAVIT** : XXXXXXXXXX

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **“EL INSTITUTO”** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **“EL INSTITUTO”** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma número 505 Piso 38 Suite A, Colonia

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Página 3 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500 Ciudad de México; teléfono 50003800 ext. 831; correo electrónico [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, **“LAS PARTES”** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el curso externo denominado “SAS Programming1: Essentials”, cuyas características y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de **\$61,050.00 (SESENTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El pago se realizara en una sola exhibición, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“EL PROVEEDOR”** presente en la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, en días y horas hábiles, los siguientes documentos, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio y se indique en dicha documentación el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium:

- Original y copia del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI);
- Reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el administrador del presente contrato en apego al Anexo Técnico, que se encuentra integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato;
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

Página 4 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

- Nota de Crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

“EL PROVEEDOR” proveerá de la infraestructura, software, licencias, el equipo de cómputo y material didáctico necesario para realizar la capacitación del personal que asiste por parte de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” al final del curso, deberá entregar una constancia de participación, siempre y cuando se haya cumplido con el 90% (noventa por ciento) de la asistencia.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo “Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá entregar el CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “**EL PROVEEDOR**” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “**EL INSTITUTO**” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su CFDI o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en los mismos, así como en el Acta de Notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- “LAS PARTES” convienen en que la prestación del servicio se llevará los días 6, 7 y 8 de junio de 2018, con una duración de 24 (veinticuatro) horas de curso, 8 (ocho) horas por día, con una hora para comida.

Lo anterior conforme a lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

LUGAR.- El curso se realizará en las instalaciones de “**EL PROVEEDOR**” ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 505, Piso 40, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- EL PROVEEDOR” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, mismos que se encuentran integrados en el **Anexo 1 (dos)** del presente contrato.

“**EL PROVEEDOR**” proveerá de la infraestructura, software, licencias, equipo de cómputo y material didáctico, para realizar la capacitación del personal que asiste por parte de “**EL INSTITUTO**”.

“**EL PROVEEDOR**” al final de cada curso, deberá entregar una constancia de participación, siempre cuando, se haya cumplido con el 90% (noventa por ciento) de asistencia.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar el servicio, apegándose a lo establecido en los siguientes rubros, que a manera enunciativa más no limitativa se describen en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

- Descripción del servicio;
- Desarrollo del curso;
- Temario;
- Modalidad;
- Metodología;
- Participantes;
- Desarrollo;
- Duración:

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- Al final del evento, el administrador del contrato, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por “**EL PROVEEDOR**”.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “**EL INSTITUTO**” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción

Página 8 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que "EL INSTITUTO" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700 Ciudad de México, apégandose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la

Página 10 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), **"EL PROVEEDOR"** podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de **"EL INSTITUTO"**, siendo necesario considerar lo siguiente:

- a) El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- b) Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por **"EL INSTITUTO"** en la División de Contratos.
- c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **"EL PROVEEDOR"** el segundo día hábil posterior a que **"EL INSTITUTO"** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del Administrador del Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 95 de su Reglamento, la pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por la falta de inicio en la prestación del servicio de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

el correspondiente procedimiento de contratación conforme a lo señalado en el **numeral XIV** de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales, así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los atrasos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102,

Página 12 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto del servicio que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
8. Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
9. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias,

Página 15 de 17

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad de la Licenciada Dafne de la Torre Marin, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales de “**EL INSTITUTO**”, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica-Económica y Acta de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **15 de junio de 2018**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



MARÍA DANAÉ CORRAL SÁNCHEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
SAS INSTITUTE, S. DE R.L. DE C.V.



HÉCTOR JAVIER COBO HERNÁNDEZ
Representante Legal



MOISÉS CANTERO MATA
Representante Legal


AA/LBGP/PDA

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0469

ANEXO 1

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CURSO EXTERNO DENOMINADO "SAS PROGRAMMING 1: ESSENTIALS", EN LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LLEVARSE A CABO LOS DÍAS 6, 7 Y 8 DE JUNIO DE 2018, CON LA PARTICIPACIÓN DE DOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ADSCRITOS A LA COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INCORPORACIÓN Y RECAUDACIÓN (DIR).

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO (ALCANCE):

Se requiere la contratación de un curso externo, durante los días 6, 7 y 8 de junio de 2018, para dos trabajadores del IMSS, adscritos a la Coordinación de Planeación y Evaluación, de la DIR, de acuerdo a las siguientes especificaciones, con fundamento en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 de su Reglamento.

I. JUSTIFICACIÓN:

Dentro de las funciones que realiza la Coordinación de Planeación y Evaluación (CPE) de la Dirección de Incorporación y Recaudación (DIR), está la de elaborar indicadores relativos al padrón de derechohabientes y a la afiliación al IMSS, misma que se utiliza como el insumo de la planeación y evaluación interna llevada a cabo en la DIR, esto mediante el uso de la Plataforma de Inteligencia Analítica SAS.

A partir de los registros administrativos del IMSS, la CPE genera cubos de información y reportes periódicos con indicadores clave por ejemplo, derechohabiente, aseguramiento, empleo, salario, patrones, entre otros, dichos procesos, así como la minería de datos asociada, requieren de un conjunto amplio de soluciones.

Por lo anterior, el curso de "SAS Programming 1: Essentials", es de gran utilidad para seguir mejorando e innovando en el manejo de la información contenida en los sistemas de la DIR (SINDO y BDTU).

Este curso también permitirá hacer mejor uso de la arquitectura de datos y solucionar problemas, así como facilitar el poder llevar a cabo nuevos proyectos, dar respuestas de manera oportuna a diferentes requerimientos de información con base a la que se tiene almacenada en SAS y otras fuentes, permitir la integración y el procesamiento de los datos para que cumplan con la normatividad vigente y mejora en la calidad de la información.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Se requiere que dos participantes de la Coordinación de Planeación y Evaluación, tomen un curso conforme a las siguientes características:

Modalidad: Curso presencial.

Metodología: El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es teórico y práctico.

Participantes: un Jefe de División M33, Titular de la División de Planeación en Política Fiscal y una Subjefe de División A, adscritos a la Coordinación de Planeación y Evaluación del IMSS, que se integrarán al grupo del "SAS Programming 1: Essentials".

Desarrollo: Los participantes se capacitarán durante tres días del mes de junio de 2018, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Duración: 24 horas de curso, ocho horas por día, con una hora para comida.

Lugar: En las instalaciones del proveedor, las cuales deben estar dentro de la Ciudad de México.

Fecha: Los días 6, 7 y 8 de junio de 2018.

Recursos Humanos: El nombre y categoría de los trabajadores del IMSS que en este caso acudirán a tomar el curso en comento, son los siguientes:

- Luis Alberto Martínez Chigo, Jefe de División M33
- Claudia Berenice Zezatti López, Subjefe de División A

Perfil del Recurso Humano: La empresa participante deberá presentar un Curriculum Vitae Empresarial, así como del o los instructor(es) que conozcan la metodología del curso "SAS Programming 1: Essentials", y de las diferentes aplicaciones de las herramientas del software en comento.

Perfil de la Empresa: La empresa participante debe ser líder en "Business Analytics", ofrecer un verdadero poder analítico a las empresas e instituciones que manejan altos volúmenes de datos, y facilitar el proceso de toma de decisiones a través de modelos predictivos y descriptivos, pronósticos, simulación y optimización.

La empresa participante debe proporcionar a las organizaciones la capacidad de integrar, clasificar y analizar datos para generar conocimiento que les permita resolver problemas complejos en las diferentes áreas del negocio, ayudando a alcanzar el mejor nivel de rendimiento, ofreciendo software de Analítica Empresarial y servicios de categoría mundial a través de un marco único y flexible.

Los analíticos de la empresa deben tener la facilidad de brindar información y entendimiento competitivo proveniente de una cantidad de datos que permitan:

- Resolver complejos problemas comerciales.



- Administrar el rendimiento para lograr objetivos de negocio que se puedan medir.
- Fomentar el crecimiento sustentable a través de la innovación.

Soluciones:

- La Analítica Empresarial proporciona a las organizaciones la capacidad de integrar, clasificar y analizar datos para generar conocimiento que les permita resolver problemas complejos en las diferentes áreas de negocio.
- La Inteligencia Analítica ofrece soluciones enfocadas a identificar y detectar fraudes potenciales y otras actividades ilícitas, como los delitos financieros para así combatirlos eficazmente y continuar con un monitoreo constante del comportamiento de los clientes, cuentas y sistemas de las instituciones financieras.
- Las soluciones de Inteligencia del Cliente ayudan a mejorar la experiencia del cliente, aumentar la retención de los clientes impactando la rentabilidad del negocio.
- El curso debe ayudar a las organizaciones a tomar mejores decisiones y manejar estratégicamente el negocio, a través de soluciones de Inteligencia de Riesgo, las cuales permiten tener un mayor control del riesgo e ir más allá del cumplimiento regulatorio, logrando beneficios para el negocio.
- "High Performance Analytics", cumple de manera rápida y eficiente los exigentes y cambiantes requisitos analíticos de integración de datos y creación de reportes financieros, gracias a que ofrece gestión óptima para el volumen de información, velocidad, veracidad y complejidad de la información.
- El curso debe ayudar a las empresas en la visualización y exploración de datos, combinando la inteligencia empresarial con la analítica más importante del mundo, a través de "SAS Visual Analytics" que incluye opciones adicionales de visualización gráfica y capacidades analíticas.

Recursos Materiales:

- ✓ El curso se llevará a cabo en las instalaciones del proveedor dentro de la Ciudad de México.
- ✓ El proveedor proveerá de la infraestructura, software, licencias y el equipo de cómputo necesario para realizar la capacitación del personal que asiste por parte del Instituto.
- ✓ El proveedor, al final de cada curso, deberá entregar una Constancia de participación siempre y cuando, se haya cumplido con el 90% de asistencia.
- ✓ El proveedor, deberá entregar al participante, el material didáctico para el curso.

Mecanismos de Evaluación:

- ✓ El proveedor deberá aplicar a los participantes una evaluación.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



III. DESARROLLO DEL CURSO

Objetivo general del curso:

Este curso tiene como objetivo que los usuarios aprendan a desplazarse por las ventanas del entorno SAS, construir tablas en formato SAS (Data Sets), leer varios tipos de datos en SAS Data Sets, crear nuevas variables y recodificar, combinar Data Sets, crear subconjuntos de Data Sets, sumarizar datos generando tablas de frecuencia y estadísticas descriptivas, crear reportes sumarizados y reportes gráficos.

Resultados esperados:

Con la capacitación del curso "SAS Programming 1: Essentials, el resultado esperado es que los participantes conocerán al término del mismo, el lenguaje de programación SAS desde los conceptos básicos como tablas, librerías, funciones, crear nuevas variables y subconjuntos, consultas, formatos y reportes así como la forma de crearlos.

IV. TEMARIO

Introduction

an overview of SAS foundation
course logistics
course data files

SAS Programs

introduction to SAS programs
submitting a SAS program
working with SAS program syntax

Accessing Data

examining SAS data sets
accessing SAS libraries

Producing Detail Reports

submitting report data
sorting and grouping report data
enhancing reports



Formatting Data Values

using SAS formats
creating user-defined formats

Reading SAS Data Sets

reading a SAS data set
customizing a SAS data set

Reading Spreadsheet and Database Data

reading spreadsheet data
reading database data

Reading Raw Data Files

introduction to reading raw data files
reading standard delimited data
reading nonstandard delimited data
handling missing data

Manipulating Data

using SAS functions
conditional processing

Combining SAS Data Sets

concatenating data sets
merging data sets one-to-one
merging data sets one-to-many
merging data sets with nonmatches

Creating Summary Reports

using the FREQ procedure
using the MEANS and UNIVARIATE procedures
using the Output Delivery System

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Learning More

SAS resources

Next steps

Nota: el temario del curso, esta descrito en idioma inglés, derivado de que los menús, campos, accesos, herramientas y recursos de la plataforma, se encuentran en ese idioma.

**AUTORIZACIÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA**

Lic. Dafne Euridice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Desarrollo Humano

**RESPONSABLE
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

Lic. Dafne De la Torre Marín
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales



**TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN
DEL CURSO "SAS PROGRAMMING 1: ESSENTIALS".**

- I. **VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.
- II. **MODALIDAD:** Curso presencial.
- III. **METODOLOGÍA:** El proceso de enseñanza-aprendizaje a utilizar es teórico y práctico.
- IV. **PARTICIPANTES:** un Jefe de División M33, Titular de la División de Planeación en Política Fiscal, y una Subjefe de División A, adscritos a la Coordinación de Planeación y Evaluación del IMSS, que se integrarán al grupo del "SAS Programming 1: Essentials".
- V. **DESARROLLO:** Los participantes se capacitarán durante tres días del mes de junio de 2018, con un horario de 9:00 a 18:00 horas.
- VI. **DURACIÓN:** 24 horas de curso, ocho horas por día, con una hora para comida.
- VII. **LUGAR.** El curso se realizará en las instalaciones del proveedor adjudicado en la Ciudad de México.
- VIII. **FECHA:** Los días 6, 7 y 8 de junio de 2018.
- IX. **PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA:** El curso se realizará los días 6, 7 y 8 de junio de 2018. Está dirigido a dos trabajadores del IMSS, adscritos a la Coordinación de Planeación y Evaluación, de la Dirección de Incorporación y Recaudación de acuerdo al temario establecido en el Anexo Técnico.
- X. **MECANISMO DE EVALUACIÓN.** La evaluación será binaria, derivado de que este curso es estandarizado y técnico, adicionalmente el área técnica, realizará la revisión documental consistente en el Curriculum Vitae Empresarial y del o los instructores.
- XI. **VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.** Al final del evento, el Administrador del Contrato, levantará un acta donde constará el correcto cumplimiento de los servicios prestados por el proveedor.
- XII. **PLAZO Y CONDICIONES DEL PAGO DE SERVICIO.** El pago se realizará en una sola exhibición mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) tiene en operación, dentro de los 20 días naturales siguientes, contados a partir de la entrega de la factura correspondiente, la cual deberá amparar los servicios que le han sido requeridos al proveedor.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials]



“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia de: la factura expedida por “EL PROVEEDOR” a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600, México, Ciudad de México, y RFC. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos Fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora; así como el reporte del servicio prestado, elaborado y firmado por el administrador del contrato, en apego al Anexo Técnico.
- En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP).
- Original y Copia del contrato suscrito con el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato (póliza de fianza).
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.
- El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que “EL PROVEEDOR” acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

“EL PROVEEDOR” acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ del banco _____, sucursal _____ a nombre de (“EL PROVEEDOR”).

- El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR” está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER, o SCOTIABANK, en caso de que la cuenta pertenezca a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo a lo establecido por el CECOBAN.



- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales.
- En la factura, el Responsable de la Administración del Contrato, validará y firmará el servicio prestado previo a la entrega al área de Finanzas.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobantes fiscales digitales por internet), la recepción de estas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la factura que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para el pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

- XIII. **GARANTÍA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** El proveedor, deberá presentar la fianza correspondiente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin incluir el IVA y sin exceder de un plazo de 10 días naturales contados a partir de la fecha de la firma del contrato respectivo, garantizando con ello la prestación del servicio.
- XIV. **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.** El Instituto Mexicano del Seguro Social, aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por el equivalente a 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido sin incluir el IVA, por lo tanto, es divisible.
- XV. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.** Se realizará de manera documental, conforme a la propuesta técnica presentada.
- XVI. **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La responsable de la Administración del Contrato, es la Lic. Dáfne De la Torre Marín, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



XVII. RESPONSABLE DEL AREA TÉCNICA. La responsable del Área Técnica es la Lic. Dafné Euridice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.

XVIII. PROPUESTA ECONÓMICA

Nombre del curso	No. de días	Precio por participante (MXN)	No. De participantes	Precio Total (MXN)
SAS Programming 1: Essentials	3 (6, 7 y 8 junio 2018)		2	
			Subtotal	
			IVA	
			Total	

**AUTORIZACIÓN
RESPONSABLE DEL ÁREA TÉCNICA**

Lic. Dafné Euridice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Desarrollo Humano

**RESPONSABLE
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO**

Lic. Dafné de la Torre Marín
Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P8M0469

ANEXO 2

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 9 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Propuesta de Capacitación IMSS SASEDU 30ABR18



30 de abril del 2018

SAS y todos los productos o servicios de SAS Institute Inc., son nombres y marcas registradas de SAS Institute Inc. en Estados Unidos y otros países. ® indica registro en Estados Unidos. Otras marcas y nombres de productos registrados son propiedad de sus respectivas compañías.

Esta propuesta es confidencial y es propiedad de SAS Institute Inc., la cual puede contener aproximaciones, técnicas y otro tipo de información propiedad de SAS, su distribución a otras personas no involucradas en el proceso al que hace referencia, deberá realizarse previa autorización de SAS Institute Inc.

Copyright 2018 SAS Institute Inc. Todos los derechos reservados.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



TABLA DE CONTENIDO

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN	1
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO DEL CURSO	1
INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN	2
CONSIDERACIONES GENERALES	3
CONDICIONES DE INVERSIÓN	3
LOGÍSTICA	3
POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN	4
TEMARIO	5
ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA	7

PROPUESTA DE CAPACITACIÓN

INTRODUCCIÓN

La capacitación se define con base en el perfil de los usuarios, sus actividades, así como las necesidades de negocio. De acuerdo con los requerimientos del IMSS se presenta el Plan de Capacitación solicitado para desarrollar de forma integral a los usuarios en el manejo de las soluciones de SAS.

Este plan consta del siguiente curso:

1. SAS Programming 1: Essentials

OBJETIVO DEL CURSO

A continuación, se presentan los objetivos de la capacitación solicitada:

Curso	Descripción	Aprenderá
SAS Programming 1: Essentials	Este curso está orientado al conocimiento del lenguaje de programación de SAS desde los conceptos básicos como tablas, librerías, funciones, crear nuevas variables y subconjuntos, consultas, formatos y reportes así como la forma de crearlos.	<ul style="list-style-type: none"> Desplazarse por las ventanas del entorno de SAS Construir tablas en formato SAS (Data Sets) Leer varios tipos de datos en SAS data sets Crear nuevas variables y recodificar Combinar Data Sets Crear subconjuntos de Data Sets Sumarizar datos generando tablas de frecuencia y estadísticas descriptivas Crear reportes sumarizados y reportes gráficos

INVERSIÓN EN CAPACITACIÓN

A continuación, se presenta el monto de inversión requerido para la capacitación solicitada:

Código de Curso	Curso	No. de días	Curso Prerrequisito	Precio por participante (MXN)	Participantes	Precio total (MXN)
PRG1	SAS Programming 1: Essentials	3	-	\$ 30,525	2	\$ 61,050

Subtotal MXN	\$61,050.00
IVA	\$9,768.00
Total MXN	\$70,818.00 <i>(Setenta mil ochocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.)</i>

Fecha de impartición
6, 7 y 8 de Junio del 2018.



CONSIDERACIONES GENERALES

CONDICIONES DE INVERSIÓN

- Los precios mostrados en la sección *Inversión en Capacitación* están expresados en pesos e incluye los impuestos correspondientes.
- La presente estimación tiene una vigencia al **31 de diciembre del 2018** y reemplaza cualquier otra estimación sobre la misma solución entregada con anterioridad.
- La factura será emitida al término del servicio y deberá ser pagada a 30 días naturales posteriores a su recepción.
- Los precios de capacitación consideran los cursos y número de participantes definidos en este documento. En caso de requerir cursos o participantes adicionales, SAS informará el costo correspondiente
- Los precios señalados deberán ser pagados de manera íntegra. Cualquier impuesto y/o retención deberá ser cubierto por el cliente y sin que SAS asuma responsabilidad alguna sobre éstos frente al cliente y/o cualquier tercero.
- Para la adquisición de uno o más cursos, será necesaria la firma de un suplemento o contar con la orden de compra correspondiente.

LOGÍSTICA

- Los cursos se imparten de forma presencial en las instalaciones de SAS México (Paseo de la Reforma #505, Piso 40, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México) de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m. La capacitación es exclusivamente para empleados de IMMS.
- SAS provee la infraestructura necesaria (licencias, manual de curso y equipo de cómputo) para llevar a cabo la capacitación.
- Al final de cada curso se entrega un diploma de asistencia únicamente a las personas que hayan cumplido con el 90% de asistencia.
- Se aplicará una evaluación a cada participante al término del curso.
- Por razones metodológicas y didácticas, SAS sólo utiliza el material diseñado para los cursos, el cuál esta en Inglés, y se dictan en español.
- Para un mejor aprovechamiento de cada curso, es importante que los participantes cumplan con los prerrequisitos descritos en la sección Inversión en Capacitación.
- Para abrir un curso se requieren al menos 5 participantes y el número máximo de participantes en un grupo es 12. La programación de los cursos se realizará con base en la disponibilidad de los recursos.



- Esta propuesta es para el número de participantes mencionados en la sección Inversión en Capacitación. En caso de requerir participantes adicionales se cobrará el valor correspondiente.

POLÍTICA DE REPROGRAMACIÓN

- En caso de que IMSS solicite reprogramar, deberá solicitarlo siete días antes del inicio del curso, no hay penalización.
- Si algún participante no se presenta al curso, se cobrará el 100% del importe.
- Toda solicitud de reprogramación deberá ser por escrito y ser enviada a través de un correo electrónico a [REDACTED] con copia para [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

TEMARIO

Description

This course is for users who want to learn how to write SAS programs. It is the entry point to learning SAS programming and is a prerequisite to many other SAS courses. If you do not plan to write SAS programs and you prefer a point-and-click interface, you should attend the SAS Enterprise Guide 1: Querying and Reporting course.

This course can help prepare you for the following certification exam(s): SAS Base Programming Exam for SAS 9.

Learn how to

- ▶▶ navigate the SAS windowing environment
- ▶▶ navigate the SAS Enterprise Guide programming environment
- ▶▶ read various types of data into SAS data sets
- ▶▶ create SAS variables and subset data
- ▶▶ combine SAS data sets
- ▶▶ create and enhance listing and summary reports
- ▶▶ validate SAS data sets.

Course contents

Introduction

- ▶▶ an overview of SAS foundation
- ▶▶ course logistics
- ▶▶ course data files

SAS Programs

- ▶▶ introduction to SAS programs
- ▶▶ submitting a SAS program
- ▶▶ working with SAS program syntax

Accessing Data

- ▶▶ examining SAS data sets
- ▶▶ accessing SAS libraries

Producing Detail Reports

- ▶▶ submitting report data
- ▶▶ sorting and grouping report data
- ▶▶ enhancing reports

Formatting Data Values

- ▶▶ using SAS formats
- ▶▶ creating user-defined formats

Reading SAS Data Sets

- ▶▶ reading a SAS data set
- ▶▶ customizing a SAS data set

Reading Spreadsheet and Database Data

- ▶▶ reading spreadsheet data
- ▶▶ reading database data

Reading Raw Data Files

- ▶▶ introduction to reading raw data files
- ▶▶ reading standard delimited data
- ▶▶ reading nonstandard delimited data
- ▶▶ handling missing data

Manipulating Data

- ▶▶ using SAS functions
- ▶▶ conditional processing

Combining SAS Data Sets

- ▶▶ concatenating data sets
- ▶▶ merging data sets one-to-one
- ▶▶ merging data sets one-to-many
- ▶▶ merging data sets with nonmatches

Creating Summary Reports

- ▶▶ using the FREQ procedure
- ▶▶ using the MEANS and UNIVARIATE procedures
- ▶▶ using the Output Delivery System

Learning More

- ▶▶ SAS resources
- ▶▶ next steps



ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta es aceptada por:

Ciente: INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL

SAS Institute S. de R.L. de C.V.

Firma autorizada

Firma autorizada

Dafne Euridice Muzquiz Beltran
Nombre (impreso o a máquina)

Moisés Cantero Mata
Nombre (impreso o a máquina)

Titular de la División de Desarrollo Humano
Cargo

Representante Legal
Cargo

Fecha

30/Abril/2018
Fecha




SIN TEXTO

Propuesta Económica

SAS Programming 1: Essentials	3 (6, 7 y 8 Junio 2018)	\$30,525.00	2	\$61,050.00
Subtotal				\$61,050.00
IVA				\$9,768.00
Total				\$70,818.00

Nota:

- Precios serán fijos durante la vigencia del contrato
- Se deberá expresar el importe total con letra.
- Se deberán considerar dos decimales no redondear, sin fórmulas.

México, CDMX a 25 de mayo del 2018


Moisés Cantero Mata
Representante Legal



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E71-2018

En la Ciudad de México, siendo las **13:00** horas del día **31 de mayo del 2018**, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR019-E71-2018**, para la contratación del curso Externo denominado **"SAS Programming 1: Essentials"**.

Adjudicación

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la División de Contratación de Activos y Logística, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-050GYR019-E71-2018**, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, como se indica a continuación:

Ahora bien conforme con el artículo 37 fracción II de la LAASSP, se indica al participante cuya proposición **resultó solvente**, conforme a lo señalado en el oficio número **00 52 17 9072/3645** del 29 de mayo del 2018, signado por la Titular de la División de Desarrollo Humano.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	SAS INSTITUTE S. DE R. L. DE C. V.	Si Cumple

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico-económica del licitante, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000166520-2018, se determina adjudicar el contrato relativo al curso Externo denominado **"SAS Programming 1: Essentials"**, al licitante **SAS INSTITUTE S. DE R. L. DE C. V.**, por un monto de **\$61,050.00 (sesenta y un mil cincuenta pesos 00/100)** sin incluir IVA., conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta.

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones" emitidos por la Coordinación de Servicios Administrativos y de Mejora Continua de Procesos de Incorporación y Recaudación.

La vigencia del servicio será conforme a lo solicitado en los Términos y Condiciones y Anexo Técnico.

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la Empresa **SAS INSTITUTE S. DE R. L. DE C. V.**, que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se llevara a cabo el **15 de junio de 2018**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual previamente deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Para la firma del contrato deberá presentar los siguientes documentos:

- 3.3.1 Persona moral:
 - a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
 - b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

1 de 4
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature and number 20]

Adjudicación Directa Nacional número AA-050-CYR-18-E/1-2018

3.3.2 Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.3.3 Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LAGSP.
f) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
g) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o,
b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o,
c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión) en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la mencionada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y,
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y



062

Adjudicación Directa Nacional número AA-0503YR019-E/11-2018

opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación requerida en el numeral 3.3.3, incisos: f) y g).

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.

De conformidad con el artículo 37 fracción VI este acto es presidido por el Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 8.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de este Instituto. Asimismo se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones.

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	Lic. Dafne Euridice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano.
Evaluación legal y económica	Sergio Marcelo Aguilar Esparza, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P8M0469

ANEXO 3

“OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, 02 de mayo de 2018.

Oficio N° 09 52 17 9070/ 3093

Lic. Sergio Marcelo Aguilar Esparza
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística
Presente.

Me refiero al numeral 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), en donde se indica que la designación del Administrador del Contrato y del Representante Técnico deberá ser mediante oficio.

Al respecto, le comunico que han sido designadas para que realicen los trámites administrativos conducentes, la Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán, Titular de la División de Desarrollo Humano, como representante del Área Técnica y la Lic. Dafne de la Torre Marin, Titular de la División de Recursos Financieros, Materiales y Servicios Generales, como Administradora del Contrato, ambas adscritas a esta Coordinación a mi cargo. Lo anterior para llevar a cabo el curso denominado "SAS Programming 1: Essentials" del 6 al 8 de junio del presente año.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Leonardo Gabriel Sánchez Yáñez
Titular de la Coordinación

Firmas de Aceptación:

Lic. Dafné Eurídice Múzquiz Beltrán
Titular de la División de Desarrollo Humano

Lic. Dafne de la Torre Marin
Titular de la División de Recursos Financieros,
Materiales y Servicios Generales

091691

C.c.p.
Lic. María Danae Corral Sánchez, Titular de la División de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente.

MAGG/AGM/JH

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES

★ 09 MAY 2018 ★
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO